

Sumilla: Aprobación de Liquidación TECNICA FINANCIERA de la Obra: "Renovación de conexiones domiciliarias en dos sistemas de agua potable a nivel distrital (Huánuco - Leoncio Prado - Rupa Rupa y José Crespo y Castillo)".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 033- 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 17 de febrero del 2025.

VISTO:

El proveído de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia General; Informe N° 090-2025- EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Ingeniería; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se **RESUELVE**, Artículo 3.- Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con DNI N° 40800227, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Contrato N° 011-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A de fecha 25 de abril del 2023, la Entidad contrata al consultor Ing. Neill Michael, RUBIO GABRIEL, para los servicios de consultoría de supervisión para la obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)", designando al ING. EULOGIO LAVERIANO, SOTO ROMERO - CIP 105955 como jefe de Supervisión de Obra.

Que, mediante Contrato N° 013-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A, de fecha 28 de abril del 2023, el Gerente General de la Entidad y el Sr. Darwin Zenobio HERRERA UGARTE representante legal de la Empresa Herrera Contratistas Generales S.R.L celebran el contrato con el fin de ejecutar la obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)".

Que, mediante CARTA N°122-2024-HCGSR/GG recepcionada por la entidad el 22 de noviembre del 2024, el Sr. Darwin, Herrera Ugarte, remite LIQUIDACION FINAL DE OBRA, de la obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)".

Que, mediante CARTA N°001-2025-SEDA/NMRG de fecha 03 de enero del 2025, el Sr. Neill Michael, RUBIO GABRIEL, Consultor remite **EVALUACION DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA**, de la obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)".

Que, con CARTA N°005-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG de fecha 09 de enero del 2025., el Gerente General de la EPS SEDA HUANUCO S.A., remite observaciones a la LIQUIDACION FINAL DE OBRA, de la obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)" dirigido al señor Darwin Z. Herrera Ugarte representante legal de la Empresa Herrera Contratistas Generales SRL.

Que, mediante **CARTA N°009-2025-HCGSR/GG** recepcionada por la EPS SEDA HUANUCO S.A., el 24 de enero del 2025, el Sr. Darwin, Herrera Ugarte, contratista remite SUBSANACION DE OBSERVACIONES LIQUIDACION DE OBRA, de la obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)".

Que, mediante Informe N° 040-2025 -EPS SEDA HUANUCO S.A-GG-GI/AFPyO, de fecha 06 de febrero del 2025, la Coordinadora de Proyectos y Obras, comunica que, de acuerdo al RLCE, artículo 209° "...Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días..." ante la ausencia de la Supervisión en la emisión de opinión e informe al respecto, esta área técnica presenta la liquidación técnica financiera de la Obra "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)", el cual presenta observaciones. Asimismo, adjunta el presente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
I.	VALORIZACIONES EJECUTADAS	2,037,503.01	2,031,586.31	5,916.70
	Monto Contrato Principal	2,037,503.01		
	Adelanto materiales (20%)		203,750.31	
	Valorizaciones Contrato Principal y Adicional - Deductivo Vinculante de obra N° 01			
	Valorización de Obra N° 01 - Mayo 2022		15,007.10	
	Valorización de Obra N° 02 - Junio 2022		87,122.30	
	Valorización de Obra N° 03 - Julio 2022		146,625.80	
	Valorización de Obra N° 04 - Agosto 2022		206,638.64	
	Valorización de Obra N° 05 - Marzo 2022		359,081.04	
	Valorización de Obra N° 06 - Abril 2022		449,345.61	
	Valorización de Obra N° 07 - Mayo 2022		277,663.61	
	Valorización de Obra N° 08 - Junio 2022		88,242.05	
	Valorización de Obra N° 09 - Julio 2022		147,807.92	
	Valorización de Obra N° 10 - Agosto 2022		70,101.92	
II.	REAJUSTES DE PRECIOS	-65,278.52	0.00	-65,278.52
	Reajuste de Precios al Contrato Principal	-65,278.52		
III.	DEDUCCION DE REINTEGROS	-8,724.84	0.00	-8,724.84
	Adelanto de Materiales	-8,724.84		
IV.	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		0.00		
V.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Penalidades por atraso en la ejecución de Obra sin igr	0.00		
VI.	INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
	Interes por demora de pago de valorizaciones sin igr	0.00	0.00	
VII.	REDUCCION DE PRESTACION	11,333.69	0.00	11,333.69
	Reduccion de prestacion sin igr	11,333.69	0.00	
	(Resolucion N° 127-2024-EPS SEDA HUANUCO S.A.) 20/05/2024			
VIII.	TOTAL GENERAL (I + II + III - IV + V + VI - VII)	1,952,165.96	2,031,586.31	-79,420.34
IX.	COSTO OBRA PRINCIPAL SIN IGV DEL 18% S/.		2,031,586.31	-79,420.34
	COSTO OBRA PRINCIPAL CON IGV DEL 18% S/.		2,397,271.84	-93,715.99
	SALDO A CANCELAR A FAVOR DE LA ENTIDAD			93,715.99

Que, con Informe N° 090-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A-GG-GI, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Ingeniería remite el expediente de liquidación final de contrato de ejecución de OBRA: "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)", reiterando la existencia de observaciones a la liquidación final presentada por la empresa HERRERA CONTRATISTA SRL, para la cual como área técnica procede a elaborar la liquidación final e incluye en el informe los cuadros respectivos con los cálculos técnicos, solicitando la aprobación y concluyendo que existe un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 93,715.99 (Noventa y tres mil setecientos quince con 99/100 soles), conforme lo describe el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
I.	VALORIZACIONES EJECUTADAS	2,037,503.01	2,031,586.31	5,916.70
	MONTO CONTRATO PRINCIPAL	2,037,503.01		
	Adelanto materiales (20%)		203,750.31	
	Valorizaciones Contrato Principal y Adicional - Deductivo Vinculante de obra N° 01			
	Valorización de Obra N° 01 - Mayo 2022		15,007.10	
	Valorización de Obra N° 02 - Junio 2022		87,122.30	
	Valorización de Obra N° 03 - Julio 2022		146,825.80	
	Valorización de Obra N° 04 - Agosto 2022		206,638.64	
	Valorización de Obra N° 05 - Marzo 2022		359,081.04	
	Valorización de Obra N° 06 - Abril 2022		449,345.61	
	Valorización de Obra N° 07 - Mayo 2022		277,663.61	
	Valorización de Obra N° 08 - Junio 2022		68,242.05	
	Valorización de Obra N° 09 - Julio 2022		147,807.92	
	Valorización de Obra N° 10 - Febrero 2023		70,101.92	
II.	REAJUSTES DE PRECIOS	-65,278.52	0.00	-65,278.52
	Reajuste de Precios al Contrato Principal	-65,278.52		
III.	DEDUCCION DE REINTEGROS	-8,724.84	0.00	-8,724.84
	Adelanto de Materiales	-8,724.84		
IV.	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		0.00		
V.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Penalidades por atraso en la ejecución de Obra sin igv	0.00		
VI.	INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
	Interes por demora de pago de valorizaciones sin igv	0.00	0.00	
VII.	REDUCCION DE PRESTACION	11,333.69	0.00	11,333.69
	Reduccion de prestacion sin igv	11,333.69	0.00	
	(Resolucion N°127-2024-EPS SEDA HUANUCO S.A.) 20/05/2024			
VIII.	TOTAL GENERAL (I + II + III - IV + V + VI - VII)	1,952,165.96	2,031,586.31	-79,420.34
IX.	COSTO OBRA PRINCIPAL SIN IGV DEL 18% S/.		2,031,586.31	-79,420.34
	COSTO OBRA PRINCIPAL CON IGV DEL 18% S/.		2,397,271.84	-93,715.99
	SALDO A CANCELAR A FAVOR DE LA ENTIDAD			93,715.99

Por lo que, existiendo dicho saldo a favor de la entidad, debe requerirse al contratista su cancelación, contrariamente en la oportunidad debida es facultad de la entidad recuperar dicho monto ejecutando la garantía de fiel cumplimiento.

Que mediante Informe N° 030-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GAF-OC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Contador General, informa que, revisado la información referente a los pagos efectuados al proveedor: HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., ejecutor de la obra: "Renovación de Conexiones Domiciliarias en dos Sistemas de Agua Potable a Nivel Distrital (Huánuco-Leoncio Prado-Rupa Rupa-José Crespo Castillo)", se confirma el importe total pagado a dicho proveedor por la obra indicada, en cual asciende a: S/ 2'397,271.84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES).

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Artículo 209-Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo

vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, el Artículo 210° Efectos de la liquidación 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación Técnica Financiera presentada, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado la Liquidación Técnica Financiera objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, se acredita su conformidad con lo contenido en la Liquidación Técnica Financiera referida; documentos sobre cuya base la Gerencia General concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que el contenido de los documentos precitados son de responsabilidad exclusiva de sus emisores, sobre cuyo contenido se sustenta la presente, además la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia, dado que los entes encargados de su implementación deberán de observar las normas que resulten de aplicación, bajo su propia responsabilidad.

Que, estando al Proveído de la Gerencia General de fecha 06 de febrero del 2025, en el que ordena proyectar Resolución, corresponde emitir el presente acto resolutivo; y estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA de la Obra: "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)", conforme a los informes técnicos descritos y a los argumentos expuestos en la presente resolución según el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
I.	VALORIZACIONES EJECUTADAS	2,037,503.01	2,031,586.31	5,916.70
	MONTO CONTRATO PRINCIPAL	2,037,503.01		
	Adelanto materiales (20%)		203,750.31	
	Valorizaciones Contrato Principal y Adicional - Deductivo Vinculante de obra N° 01			
	Valorización de Obra N° 01 - Mayo 2022		15,007.10	
	Valorización de Obra N° 02 - Junio 2022		87,122.30	
	Valorización de Obra N° 03 - Julio 2022		146,825.80	
	Valorización de Obra N° 04 - Agosto 2022		206,638.64	
	Valorización de Obra N° 05 - Marzo 2022		359,081.04	
	Valorización de Obra N° 06 - Abril 2022		449,345.61	
	Valorización de Obra N° 07 - Mayo 2022		277,663.61	
	Valorización de Obra N° 08 - Junio 2022		68,242.05	
	Valorización de Obra N° 09 - Julio 2022		147,807.92	
	Valorización de Obra N° 10 - Febrero 2023		70,101.92	
II.	REAJUSTES DE PRECIOS	-65,278.52	0.00	-65,278.52
	Reajuste de Precios al Contrato Principal	-65,278.52		
III.	DEDUCCION DE REINTEGROS	-8,724.84	0.00	-8,724.84
	Adelanto de Materiales	-8,724.84		
IV.	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		0.00		
V.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
	Penalidades por atraso en la ejecución de Obra sin igr	0.00		
VI.	INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
	Interes por demora de pago de valorizaciones sin igr	0.00	0.00	
VII.	REDUCCION DE PRESTACION	11,333.69	0.00	11,333.69
	Reduccion de prestacion sin igr	11,333.69	0.00	
	(Resolucion N°127-2024-EPS SEDA HUANUCO S.A.) 20/05/2024			
VIII.	TOTAL GENERAL (I + II + III - IV + V + VI - VII)	1,952,165.96	2,031,586.31	-79,420.34
IX.	COSTO OBRA PRINCIPAL SIN IGV DEL 18% S/.		2,031,586.31	-79,420.34
	COSTO OBRA PRINCIPAL CON IGV DEL 18% S/.		2,397,271.84	-93,715.99
	SALDO A CANCELAR A FAVOR DE LA ENTIDAD			93,715.99

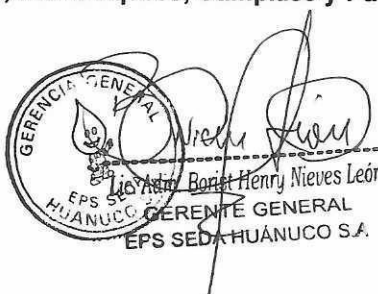
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la notificación de la presente resolución al contratista.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de la obra: "RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN DOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A NIVEL DISTRITAL (HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA Y JOSÉ CRESPO Y CASTILLO)", son responsables del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para requerir a la empresa HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L la cancelación del saldo a favor de la Entidad, contrariamente se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento en la oportunidad debida.

ARTÍCULO QUINTO - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de transparencia de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Gerente General
EPS SEDA HUANUCO S.A.